UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES CONCEPCIÓN – CHILE



ANÁLISIS DE UN ELEMENTO DEL RÉGIMEN PRESIDENCIAL REFORZADO:

LA INICIATIVA LEGISLATIVA EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

DE LA LEYDE PRESUPUESTOS, YDE LOS NÚMEROS 1 Y2 DEL ARTÍCULO 65 DE LA CARTA DE 1980 EN ESPECIAL.

Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Profesor Guía: Sr. José Bidart Hernández.

SEBASTIÁN ANDRÉS BRAVO CODDOU.

2006

INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente se ha entendido que el presidencialismo latinoamericano es un régimen original que responde a una doble necesidad contradictoria como señala Humberto Nogueira Alcalá, citando a Jacques Lambert¹. La primera, acordar al Jefe del Ejecutivo los medios de gobiernos amplios que exige la situación particular de países en vías de desarrollo, y, por otra parte, la necesidad de limitar dichos poderes en países que no se resignan a la arbitrariedad y el abuso de poderes y desean ser auténticos Estados de derecho democráticos.

Muchos textos se han escrito meditando acerca de los factores que han determinado la preponderancia permanente del Presidente de la República en el esquema institucional latinoamericano. Aclaro al lector, que no es mi propósito sumar esta tesis al vasto mar de páginas que han tratado sobre este asunto, pero si considero oportuno aclarar algunos conceptos en la introducción. Siguiendo a Jacques Lambert², es factible sostener que la preponderancia presidencial en América Latina ha buscado explicarse a través de diversos factores, como lo son la tendencia a la personalización del poder en la persona del Presidente de la República, producto de un cierto grado de inmadurez política del pueblo, esto unido al convencimiento de la imagen continuadora del monarca español que es asumida por la máxima autoridad republicana en la América Hispánica independiente³; por las necesidades de adaptarse a las necesidades de su realidad de países en vías de desarrollo, entre muchas otras que el lector pueda inferir.

¹ Nogueira Alcalá, Humberto, *Análisis crítico del presidencialismo y consideraciones sobre una alternativa de régimen semipresidencial para Chile*, Series 'documentos' del Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Segunda edición, Santiago de Chile, 1987, pág. 2.

² Lambert, Jacques. *La transposition du regime presidentiel hors les Etats Unis: le cas de l'amerique latine*, Revue de Sciences politiques française. Septiembre de 1963, pág. 583 a 592.

³ El historiador Alfredo Jocelyn-Holt, en su obra intitulada *La independencia de Chile: tradición, modernización y mito*, destaca que la batalla de Lircay en 1829, no sólo trasciende como el fin de un período de anarquía y de ensayos constitucionales, sino que también marca el inicio una fase histórica de estabilidad lograda a través de una constitución (la de 1833) que en realidad asumió un carácter mas bien restaurador del orden colonial o monárquico español.

Los diversos tipos de presidencialismos democráticos en América Latina:

En este punto, el docente español, Luis Sánchez Agesta⁴ distingue cinco tipos de presidencialismos en América Latina: el presidencialismo puro, el presidencialismo atenuado, el presidencialismo en aproximación al parlamentarismo, el gobierno colegial del Uruguay desde 1952 hasta 1966, y el régimen socialista cubano.

Por su parte, don Francisco Cumplido Cereceda⁵ distingue entre los presidencialismos latinoamericanos la siguiente tipología: el gobierno presidencial de ejecutivo vigorizado, el gobierno presidencial parlamentario, el gobierno presidencial controlado y el gobierno semipresidencial, sin perjuicio del régimen presidencial autoritario.

El doctrinario Humberto Nogueira considera conveniente hacer una tipología que clasifica a los presidencialismos latinoamericanos en dos grandes familias: los presidencialismos democráticos y los presidencialismos autoritarios. Dentro de los primeros, el autor chileno incluye a los presidencialismos puro, presidencialismo atenuado o presidencialismos parlamentarios y presidencialismos dirigidos. Siguiendo el esquema que propone el profesor Nogueira a continuación veremos una breve reseña de cada régimen presidencial aludido.

- a) <u>Presidencialismos Autoritarios</u>: Ellos se caracterizan esencialmente por quebrar el principio consubstancial del régimen presidencial de independencia de los órganos legislativo y ejecutivo, en cuanto a su irrevocabilidad recíproca. En el régimen presidencial autoritario, se consagra la facultad presidencial de disolver el parlamento, o al menos una de sus cámaras y la posibilidad de designar directamente parlamentarios. Tal posibilidad se consagró en el texto original de la Carta de 1980, en el artículo 32 número 5, en la Constitución del Paraguay, en su artículo 182 y, en la de Haití de 1964, en su artículo 62.
- b) <u>Presidencialismo puro:</u> Se caracteriza por dar al Presidente de la República la función de órgano central del régimen político, con un carácter preponderante, el cual tiene como funciones esenciales el gobierno y la administración del Estado, con facultades

⁴ Sanchez Agesta, Luis, *Curso de derecho Constitucional comparado*, Universidad de Madrid, España, 1980, pág. 248

⁵ Cumplido Cereceda, Francisco *El sistema democrático de América latina*, ICHEH, Santiago de Chile, 1984, págs 10 a 24

Nogueira Alcalá, Humberto, Ob. Cit., pág. 15